



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN No. 0095-2022

MIGOBBDT-0078-2022

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las siete horas cincuenta minutos del once de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, a las ocho horas con cuatro minutos del nueve de noviembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0078-2022. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *"1. Si está inscrita la asociación con la denominación siguiente: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUJERES DE SAN SIMON, con su abreviatura. "ADIMSAS" con ubicación en El Municipio de San Simón, en el Departamento de Morazán. 2. Listados de las asociaciones y fundaciones, e iglesias que cuentan con su personería jurídica todas de la zona oriental"*.
- III. Que, con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 18 de la Constitución de la República, basado en el derecho de petición y respuesta; esta Cartera de Estado a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, informa lo siguiente: que a efecto del punto número uno, no se encuentra inscrita dicha asociación en los registros que para tal efecto lleva la unidad administrativa facultada de esta Cartera de Estado.
- IV. Ahora bien, sobre el punto número dos puede consultar dicha información en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/anexos-de-solicitudes>; el cual muestra información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, detallando una base completa de Asociaciones, Fundaciones, Iglesias y Extranjeras, actualizada en lo que va del presente año. Siendo dicha información públicamente disponible se agregará con la notificación de la presente resolución un archivo digital en formato EXCEL cual contiene seis libros, que son: 1- Base completa sin iglesias. 2- 2017 a mayo 2022 sin Iglesias. 3- Base completa

con iglesias. 4- Por tipo. 5- Con iglesias 2018 a 230522 y 6- Por tipo 2018 a 230522; en ellos se agrega la respuesta a la información solicitada en el punto dos de la solicitud de información.

V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base a los artículos: 86 inciso final, 1, 2, 6, literal "d", 10, número 4 y 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVO:**

- a) **Oriéntese** al ciudadano a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información visitando el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/anexos-de-solicitudes>
- b) **Hacer saber** al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) **Remítase** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores
Oficial de Información

